CONTRATO NO.	CMLS-PSP-001-2026	**FECHA:**	02 DE ENERO DE 2026
ENTIDAD CONTRATANTE:	**CONCEJO MUNICIPAL LEBRIJA SANTANDER**		
NIT:	**804.013.079-4**		
REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD CONTRATANTE	**MARIO CABALLERO NORIEGA** CC 5.670.168 expedida en Lebrija Santander.		
CONTRATISTA:	**YENY TATIANA MORALES ESTEBAN**		
CÉDULA DE CIUDADANIA	1.095.918.755 Expedida en Giron Santander		
TIPOLOGIA	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**		
OBJETO	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR (A) PÚBLICO, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LEBRIJA, SANTANDER**		
VALOR	**CUARENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS moneda colombiana (COP 40.169.796)**		

Entre los suscritos a saber, **MARIO CABALLERO NORIEGA,** mayor de edad, domiciliado y residente en el municipio de Lebrija, Santander, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.670.168 expedida en Lebrija Santander, Santander, actuando en nombre y representación del **CONCEJO MUNICIPAL DE LEBRIJA, SANTANDER**, con NIT. **804.013.079-4**, en su condición de PRESIDENTE, según consta en el acta de sesión ordinaria No. 062 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2025, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONCEJO**, por una parte; y por la otra **YENY TATIANA MORALES ESTEBAN,** identificada con cedula de ciudadanía numero 1.095.918.755 expedida en Girón Santander, quien se denominará **EL CONTRATISTA,** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, quien autoriza su uso de datos personales para efectos del presente contrato, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) OBJETO:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR (A) PÚBLICO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LEBRIJA, SANTANDER**
2) PLAZO:	El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El contratista deberá concurrir para la firma del acta de inicio, dentro del plazo estimado por el supervisor.
3) OBLIGACIONES DE LAS PARTES:	1. Diligenciar, refrendar y mantener actualizados los registros presupuestales, contables y de tesorería del Concejo Municipal. 2. Elaborar y refrendar los informes presupuestales, contables y de tesorería que se deben presentar ante la Contaduría General de la Nación, organismos de control fiscal y demás entidades que los requieran

Calle 11 No. 8 - 59 Piso 2. Lebrija - Santander. Teléfono (7) 6567847
Correo: concejo@lebrija-santander.gov.co

3. Elaborar, refrendar y presentar los informes contables y declaraciones de renta ante la DIAN, así como asesorar y diligenciar los pagos y retenciones que correspondan ante el tesoro nacional, departamental y municipal.
4. Elaborar, evaluar, validar y presentar los informes y estados financieros y contables del Concejo Municipal.
5. Contabilizar y causar los registros presupuestales, contables y de tesorería del Concejo Municipal.
6. Asistir a las sesiones de las comisiones permanentes y plenarias, tanto en sesiones ordinarias como en sesiones extraordinarias, en las cuales sea requerida su asistencia.
7. Reportar y rendir los informes que requieran los entes de control y vigilancia en las plataformas dispuestos para tal efecto de manera oportuna.
8. Emitir los conceptos que sean solicitados por el Honorable Concejo respecto de materias presupuestales, contables, tributarias, financieras y fiscales.
9. Elaborar los informes trimestrales acerca de la gestión financiera del Concejo municipal anexando copia de los respectivos extractos bancarios.
10. Prestar asistencia en el procedimiento destinado al pago por concepto de honorarios de sesiones en favor de los concejales del municipio de Lebrija Santander y demás bienes y servicios en favor de la corporación.
11. Prestar ayuda en la elaboración de informes de empalme, bajo las indicaciones del supervisor del contrato o del presidente de la corporación.
12. Las demás requeridas por el presidente y/o supervisor del contrato, siempre y cuando resultan inherentes al objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES.

- El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
- El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
- Colaborar con el Concejo Municipal en cualquier requerimiento que él haga.
- Dar a conocer al Concejo Municipal cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

Calle 11 No. 8 - 59 Piso 2. Lebrija - Santander. Teléfono (7) 6567847
Correo: concejo@lebrija-santander.gov.co

	• Comunicarle al Concejo Municipal cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. **OBLIGACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL** • Brindar la colaboración necesaria para la ejecución del contrato. • Agilizar el perfeccionamiento y legalización del contrato. • Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del contrato en su ejecución • Apropiar los recursos para el pago de las obligaciones contraídas en el presente contrato. • Exigir el cumplimiento de las condiciones de contratación y las obligaciones del contratista • Verificar los pagos en los plazos pactados. • Verificar el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como Salud, pensión y riesgos laborales por parte del contratista, en cuanto le corresponda. • Actuar de tal modo que por causas imputables a la Entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregirlos desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse • Las demás que se requieren de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en la Ley 80 de 1993
4) VALOR:	**CUARENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS moneda colombiana (COP 40.169.796)**
5) FORMA DE PAGO:	El Concejo pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales así: ONCE (11) pagos parciales por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($3.347.483=), con corte al día 30 de cada mes, previa presentación de los correspondientes informes de actividades y suscripción de las respectivas actas parciales. Un ultimo pago por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS

Calle 11 No. 8 - 59 Piso 2. Lebrija - Santander. Teléfono (7) 6567847
Correo: concejo@lebrija-santander.gov.co

	($3.347.483=), previa suscripción del acta de recibo final, verificando de cumplimiento del contrato y elaboración del acta de liquidación. El presente valor y forma de pago se establece con plena observancia del articulo 5 y 28 de la ley 80 de 1993. El valor total se constituye como remuneración del servicio descrito en el objeto del contrato. En cada caso los valores incluyen impuestos y demás gastos asociados a la ejecución del contrato. El valor total se constituye como remuneración del servicio descrito en el objeto del contrato. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.
6) INFORME DE ACTIVIDADES	En desarrollo de las actividades del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.
7) GARANTÍA:	Conforme a lo contemplado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, frente a la no obligatoriedad de garantías, en la contratación directa y su justificación de exigibilidad o no, mediante el presente estudio se considera que, en virtud del valor del contrato, la forma de pago, la vigilancia por parte del supervisor, de los requerimientos jurídicos del Estatuto general de contratación y por el nivel de riesgo frente a un eventual daño patrimonial, el contratista NO deberá constituir garantía para el presente proceso contractual.
8) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los Artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
9) CAUSALES DE TERMINACIÓN:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
11) MULTAS:	EL CONCEJO podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
12) CLÁUSULA PENAL:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará a EL CONCEJO una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato

Calle 11 No. 8 - 59 Piso 2. Lebrija - Santander. Teléfono (7) 6567847
Correo: concejo@lebrija-santander.gov.co

13) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y pos contractual; los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo LAS CUALES SON VINCULANTES AL PRESENTE CONTRATO.
14) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
15) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Una vez cumplidas las obligaciones surgidas en el presente contrato, la SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, procederá a su liquidación dentro de los cuatro (04) meses siguientes a su terminación, de conformidad con los Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.
16) DECLARACIONES:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el Artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
17) PROPIEDAD INTELECTUAL	Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL CONCEJO de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a EL CONCEJO por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
18) REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES	El pago se imputará al presupuesto de la actual vigencia fiscal, comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, con cargo a los rubros: **No. Rubro**: 2.1.2.02.02.008.01 **Nombre imputación presupuestal**: Honorarios-servicios contables **Fuente Financiación**: Recursos propios. **CDP**: 01020001 **Fecha CDP**: 02 DE ENERO DE 2026. **Valor CDP**: **CUARENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS moneda colombiana (COP 40.169.796)**
19) SUPERVISIÓN	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Concejo estará a cargo del presidente de la **Secretaria del**

Calle 11 No. 8 - 59 Piso 2. Lebrija - Santander. Teléfono (7) 6567847
Correo: concejo@lebrija-santander.gov.co

	Concejo Municipal o quien haga sus veces. En relación a las funciones de supervisión, estas se encuentran definidas en el Manual de Contratación adoptado por el Municipio.
20) CESION	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del CONCEJO MUNICIPAL DE LEBRIJA- SANTANDER.
21) NOTIFICACIONES:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de EL CONCEJO, en la Calle 11 No. 8 - 59 Piso 2. Lebrija - Santander, o al correo electrónico concejo@lebrija-santander.gov.co la funcionaria **ANDREA KATHERINE BAYONA DURAN**, en su calidad de **SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LEBRIJA** y supervisora del contrato. ii) Al Contratista, en el correo electrónico tatiana0512@yahoo.com ; teléfono: 3042642336 o dirección física carrera 10 No. 12-07 Barrio centro Lebrija Santander

POR EL CONCEJO	POR EL CONTRATISTA
MARIO CABALLERO NORIEGA Presidente Concejo Municipal Vigencia 2026	Tatiana Morales E. **YENY TATIANA MORALES ESTEBAN** **CC 1.095.918.755** **Contratista**

Digito: Andrea Katherine Bayona Duran-Secretaria Concejo Municipal de Lebrija

Calle 11 No. 8 - 59 Piso 2. Lebrija - Santander. Teléfono (7) 6567847
Correo: concejo@lebrija-santander.gov.co